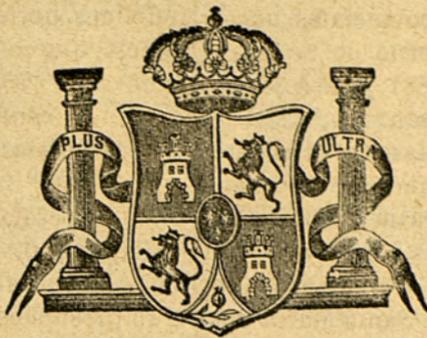


## PRECIO DE SUSCRICION.

## PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas.  
 Por seis meses. 9'10  
 Por tres id.... 4'90



## PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año.... 20 pesetas.  
 Por seis meses. 10'66  
 Por tres id.... 6  
 Un número..... 0'25

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 114.)

## GOBIERNO CIVIL.

### Circular.

Habiendo desaparecido el acogido en la Casa provincial de Beneficencia de esta Capital Lorenzo Maeso, que se hallaba destinado á las labores del Campo práctico de agricultura, é ignorandose su paradero, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á su busca y captura, poniéndole, caso de ser habido, á disposicion de este Gobierno.

Burgos 22 de Abril de 1884.

EL GOBERNADOR,  
CARLOS CRÉSTAR.

### JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

### Circular.

Aprobado por el Sr. Rector de la Universidad de Valladolid con fecha 11 de Diciembre próximo pasado el itinerario que ha de seguir el Sr. Inspector de 1.<sup>a</sup> enseñanza de la provincia en la visita que va á girar á las escuelas públicas de los partidos judiciales de Briviesca y Miranda de Ebro que se expresan á continuacion, y con el fin de que los Sres. Alcaldes y

Maestros tengan conocimiento de los deberes que respectivamente tienen que llenar en tan importante servicio, se inserta tambien á continuacion el citado itinerario de visita ordinaria, así como los artículos del Reglamento general que han de cumplimentarse y el modelo á que han de atenerse los Maestros al dar noticia del estado de sus respectivas escuelas.

Esta Junta provincial considera innecesario encarecer á los Alcaldes el apoyo y cooperacion que deben prestar al referido Inspector para que pueda llenar su interesante mision; y con objeto de que los Maestros y Maestras no aleguen ignorancia respecto de lo que por esta circular se les encarga, los Presidentes de las Juntas locales respectivas les exhibirán este Boletín oficial tan pronto como lo reciban.

Burgos 22 de Abril de 1884.—  
 El Gobernador, Presidente, Carlos Créstar.—P. A. D. L. J., el Secretario, Marcelino Bonifaz Fernandez Baeza.

### ITINERARIO.

Burgos y sus barrios.  
*Partido judicial de Briviesca.*  
 Santa Maria del Invierno, dia 10 de Mayo.  
 Monasterio de Rodilla, dia 12.  
 Quintanavides, dia 14.  
 Santa Olalla, dia 15.  
 Castil de Peones, id.  
 Reinoso, dia 16.  
 Prádanos de Bureba, dia 17.  
 Baños de Bureba, dia 18.  
 Quintanilla San Garcia, dia 19.  
 Briviesca, dia 20.  
 Cameno, dia 23.  
 Quintanillabon, id.  
 Aguilar de Bureba, dia 24.  
 Grisaleña, id.

Vallarta, dia 25.  
 Zuñeda, dia 26.  
 Cubo, dia 28.  
 Fuentebureba, dia 29.  
 Cascajares de Bureba, dia 30.  
 Berzosa de Bureba, dia 31.  
 Vileña, dia 1.<sup>o</sup> de Junio.  
 La Vid de Bureba, id.  
 Las Vesgas, dia 2.  
 Solduengo, dia 3.  
 Los Barrios de Bureba, id.  
 Quintanaelez, dia 4.  
 Nava de Bureba, dia 5.  
 Busto, dia 6.  
 Barcina de los Montes, dia 7.  
 Frias, dia 9.  
 Cillaperlata, dia 11.  
 Oña, dia 12.  
 Terminon, dia 14.  
 Bentretea, id.  
 Cantabrana, dia 15.  
 Rucandio, id.  
 Aguas Cándidas, dia 16.  
 Pino de Bureba, dia 18.  
 Cornudilla, dia 19.  
 La Parte de Bureba, id.  
 Hermosilla, dia 20.  
 Solas de Bureba, id.  
 Poza de la Sal, dia 21.  
 Salas de Bureba, dia 22.  
 Padrones de Bureba, id.  
 Abajas, dia 23.  
 Castil de Lences, dia 24.  
 Lences, id.  
 Carcedo de Bureba, dia 25.  
 Quintanarroz, dia 26.  
 Rublacedo de Abajo, dia 27.  
 Rojas, dia 28.  
 Galbarros, dia 29.  
 Salinillas de Bureba, dia 30.

### *Partido judicial de Miranda.*

Pancorbo, dia 1.<sup>o</sup> de Julio.  
 Miranda de Ebro, dia 3.  
 Puebla de Arganzon, dia 7.  
 Añastro, dia 8.  
 Condado de Treviño, dia 9.  
 Oron, dia 20.  
 Buggedo, id.  
 Ameyugo, dia 21.  
 Encio, dia 22.  
 Montañana, dia 24.  
 Miraveche, dia 26.

Ayuelas, dia 27.  
 Bozoo, dia 28.  
 Santa Gadea del Cid, dia 30.  
 Altable, dia 31.  
 Valluércanes, dia 1.<sup>o</sup> de Agosto.  
 Santa Maria Rivarredonda, dia 2.  
 Villanueva del Conde, dia 3.

### *Articulos que se citan.*

Art. 142. Los Maestros y Maestras de escuela pública deberán tener preparada cuando llegue el Inspector una noticia del estado de la escuela, arreglada al modelo que se halla á continuacion.

Art. 144. Terminada la visita el Inspector anotará las prevenciones y advertencias que juzgue conveniente hacer en el libro que á este efecto deberá haber en cada escuela y recojerá copia de ellas firmada por el Maestro.

Art. 146. Despues de visitadas todas las escuelas del pueblo, el Alcalde reunirá, á invitacion del Inspector y con asistencia de este, la Junta local de primera enseñanza. En la sesion expondrá dicho Inspector el juicio que por la visita haya formado del estado de la instruccion primaria en la localidad y en cada una de las escuelas, pedirá las noticias que crea conducentes al buen desempeño de su cargo, y en vista de las explicaciones que se le den propondrá los medios que juzgue mas propios para enmendar las faltas que haya advertido y mejorar el servicio del ramo.

Art. 147. El Alcalde, cuando en virtud de lo ocurrido en la Junta local lo crea oportuno, reunirá el Ayuntamiento con asistencia del Inspector y le dará copia del acta de la sesion que con este motivo se celebre.

Modelo que se cita en la circular.

PROVINCIA DE BURGOS. PARTIDO JUDICIAL DE....  
 PUEBLO DE..... DE..... ALMAS.

Estado de la Escuela pública á cargo de D.....

Observaciones del Inspector.	DATOS SUMINISTRADOS POR EL PROFESOR.	
1.º Situacion, estado y dependencia del edificio.		
2.º Estado y colocacion de los muebles y enseres.		
3.º Medios materiales de instruccion.		
4.º Materias que comprende el programa de la escuela.		
5.º Número de alumnos matriculados.		
Niños.	(Menores de 6 años... 7)	25
	(De 6 á 10..... 10)	
	(Mayores de 10..... 8)	
Niñas.	(Menores de 6 años... 3)	20
	(De 6 á 10..... 8)	
	(Mayores de 10..... 9)	
6.º Idem de los que concurren ordinariamente.		
Niños.	(Mayores de 6 años... 4)	15
	(De 6 á 10..... 5)	
	(Mayores de 10..... 6)	
Niñas.	(Menores de 6 años... 4)	16
	(De 6 á 10..... 9)	
	(Mayores de 10..... 3)	
7.º Idem de los que están dispensados del pago de retribuciones.....		12
8.º Sistema adoptado para el régimen de la escuela.		
9.º Secciones en que se divide cada clase de enseñanza.		
10.º Tiempo dedicado en la semana á la instruccion de cada una de las secciones de cada clase.		
11.º Libros de texto para cada asignatura.		
12.º Número de niños de cada seccion.		
13.º Sistema de premios y castigos.		
14.º Edad y estado del Maestro, título profesional del mismo y años de servicio en la enseñanza y en el pueblo.		
15.º Dotacion para el personal y material de la Escuela, fondos de que se paga, é importe de las retribuciones de los niños en el caso de ser pública.		
16.º Puntualidad en el pago de la dotacion y retribuciones.		

Fecha y firma del Maestro.

DIPUTACION PROVINCIAL.

CONTADURÍA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO.

Ejercicio corriente de 1883-84.

Mes de Mayo de 1884.

Distribucion de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 78 de la ley provincial de 2 de Octubre de 1877, el 37 de la de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865 y 93 del Reglamento para su ejecucion de la misma fecha.

Articulos.	ARTICULOS.		TOTAL
	Pesetas.	Pesetas.	POR CAPITULOS. Pesetas.
<b>SECCION 1.ª—GASTOS OBLIGATORIOS.</b>			
<b>CAPÍTULO I.—Administracion provincial.</b>			
1.º	Indemnizacion de los Vocales de la Comision provincial, y personal de las Dependencias de la Diputacion y Seccion de Cuentas municipales.....	6550	9168
	Material de las mismas.....	900	
2.º	Sueldos del Depositario y Archivero.....	355	
3.º	Personal de los empleados y dependientes de las Comisiones especiales.....	63	
	Material de estas Comisiones.....	700	600
4.º	Arquitecto provincial y delineante.....	600	
<b>CAPÍTULO II.—Servicios generales.</b>			
1.º	Gastos de quintas.....	12000	18900
3.º	Idem de impresion y publicacion del Boletin oficial.....	1900	
4.º	Idem de elecciones.....	2000	
5.º	Idem de calamidades públicas.....	3000	

CAPÍTULO III.—Obras públicas de carácter obligatorio.

1.º	Personal de las obras de conservacion de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno.	2300	12800
	Material para estas mismas obras.....	10000	
4.º	Gastos de reparacion y conservacion de las fincas provinciales.....	500	

CAPÍTULO V.—Instruccion pública.

1.º	Junta provincial del ramo.....	700	9303
2.º	Subvencion ó suplemento que abona la Provincia para el sostenimiento del Instituto de segunda enseñanza.....	4000	
3.º	Idem id. de la Escuela Normal de Maestros.	1000	
4.º	Sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza.....	333	
5.º	Colegio de sordo-mudos y de ciegos.....	2500	
6.º	Academia de Bellas Artes.....	200	
7.º	Museo provincial.....	170	

CAPÍTULO VI.—Beneficencia.

1.º	Atenciones de la Junta provincial y dementes pobres.....	3000	18000
3.º	Subvencion ó suplemento que abona la Provincia para el sostenimiento de las Casas de Misericordia.....	15000	

CAPÍTULO VIII.—Imprevistos.

Único.	Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir.....	2000	2000
			70171

SECCION 2.ª — GASTOS VOLUNTARIOS.

CAPÍTULO II.—Carreteras.

2.º	Construccion de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno.....	20000	20000
-----	---	-------	-------

CAPÍTULO III.—Obras diversas.

Único.	Subvenciones para auxiliar la construccion de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos.....	5000	5000
--------	---	------	------

CAPÍTULO IV.—Otros gastos.

Único.	Cantidades destinadas á objetos de interés provincial.....	4000	4000
			29000

RESÚMEN.

	Pesetas.
Suma la Seccion 1.ª.....	70171
Suma la Seccion 2.ª.....	29000
Total general..	99171

En Burgos á 3 de Abril de 1884.—El Contador de fondos provinciales, Leon Villen.—V.º B.º—El Ordenador de pagos, Zumárraga.

17 de Abril de 1884.—La Diputacion provincial en sesion de este dia acordó aprobar la distribucion que precede.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

ADMINISTRACION

DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS.

Por Real órden de 27 de Marzo de 1884 se ha fijado la planta reglamentaria de Inspectores de la contribucion industrial y de comercio, habiendo sido nombrados los Sres. siguientes:

Inspector Jefe, Oficial de 1.ª clase, D. Vicente Palacios Maicenada. Id. de 3.ª, D. Jesus Perez Fernandez.

Id. de 4.ª, D. José Pardirí.

Id. de 5.ª, D. Inocencio Hernandez, D. Francisco Rojano, y D. Ramon Izquierdo.

Lo que se publica en el Boletin oficial de la provincia para que llegue á conocimiento de las Autoridades y habitantes de la misma, á fin de que se les auxilie y no se les ponga impedimento alguno en el cumplimiento de sus deberes.

Burgos 22 de Abril de 1884.—El Administrador de Contribuciones y Rentas, Eliodoro de Astorza.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Briviesca.

Licenciado D. Rafael Gonzalez de Cosio y Vega, Juez de primera instancia de esta villa de Briviesca y su partido,

Hago saber: que de la pertenencia de D. Valentin Vesga y Condado, vecino de Berzosa, y para pago á D. Celestino Moreno Val, que lo es de Grisaleña, de la cantidad de 7.796 reales, réditos del 6 por 100, 20 fanegas de pan mediado y costas, se saca á segunda subasta la finca que no se vendió en la primera, cuya descripcion y valor despues de rebajado el 25 por 100 de su tasacion es como sigue:

Una heredad al término de la Nava, de 3 fanegas, equivalentes á 63 áreas, en jurisdiccion de Berzosa, que linda N. y O. arroyo del Matapan, S. Inocencio Quecedo, E. valladar, que fué valuada en 600 pesetas y retasada hoy en 450.

La expresada finca no tiene contra sí carga alguna conocida.

No hay titulacion de la finca deslindada, pero la representacion del actor está autorizada á su instancia para practicar la correspondiente informacion posesoria.

La subasta tendrá lugar el dia 30 del actual y hora de las doce de su mañana en la sala audiencia de este Juzgado, y con la condicion de que el rematante verifique la inscripcion omitida antes del otorgamiento de la escritura de venta, en el término que sea suficiente, como dispone la regla 5.<sup>a</sup> del artículo 42 del Reglamento para la ejecucion de la ley hipotecaria.

Las personas que quieran interesarse en dicha subasta podrán acudir al referido local en el dia y hora señalados; en la inteligencia de que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor en que ha sido retasada la finca, y que los licitadores han de consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo, sin cuyo requisito no se admitirán proposiciones.

Dado en Briviesca á 12 de Abril de 1884.—Rafael Gonzalez Cosio.—Por su mandado, Justo G. Saiz.

D. Rafael Gonzalez de Cosio, Juez de instruccion de esta villa de Briviesca y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Telesforo Castro Martinez, casado, mayor de 28 años de edad, comerciante en trapos y pieles en esta villa, vecino de la misma, para que en el término de 10 dias, á contar desde la insercion de la presente en el Boletín oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado para notificarle el auto por el que se le declara procesado y preste declaracion indagatoria en la causa que se sigue contra el mismo sobre supuesta estafa á D. Juan Jonuca Martinez, vecino de Riaza.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policia judicial practiquen diligencias en busca y captura del Castro, y si fuese hallado se ponga á disposicion de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Briviesca á 19 de Abril de 1884.—Rafael Gonzalez de Cosio.—Por su mandado, Justo Gonzalez.

#### Castrogeriz.

D. Valentin Diez de la Lastra, Juez de primera instancia de esta villa de Castrogeriz y su partido,

Hago saber: que por D. Pedro Francés Delgado, vecino de Villaveta, se ha presentado en este Juzgado demanda en solicitud de que

á sus convecinos José Fernandez Garcia, Joaquin Hernandez Merino, Manuel Perez Terán, Misencio Fernandez Hipólito, Juan Calleja Miguel, Pablo Arenas Gonzalez, Ulpiano Espinosa Espinosa, Eusebio Miguel Isar, Atanasio Arenas Gonzalez, Constantino Calleja Gonzalez, Lucas Padellano Gil, Raimundo Delgado Estébanez, y Eustasio Andéchaga Delgado se les incluya en las listas electorales para Diputados á Cortes en el concepto de contribuyentes por territorial con una cuota para el Tesoro de mas de 25 pesetas anuales; y habiéndose admitido en providencia de este dia, se hace público para que las personas que deseen oponerse á su inclusion lo verifiquen en el término de 20 dias, contados desde la insercion de este edicto en el Boletín oficial de la provincia.

Dado en Castrogeriz á 15 de Abril de 1884.—Valentin Diez de la Lastra.—Por mandado de S. Sría., Francisco Rodriguez.

D. Valentin Diez de la Lastra, Juez de instruccion de esta villa de Castrogeriz y su partido,

Hago saber: que no habiendo tenido resultado alguno la subasta celebrada en el dia de ayer de la casa embargada al procesado Mariano Calleja Pedrosa, vecino de esta villa, para responder de las resultas de la causa que se le siguió sobre hurto de efectos en la Iglesia de San Juan, he acordado proceder á otra nueva que se verificará el dia 10 de Mayo próximo venidero á las doce de su mañana en la sala audiencia de este Juzgado, previa rebaja del 25 por 100 de su tasacion, cuyos linderos son los siguientes:

Una casa en el casco de esta villa, sita en la calle de Santa Olla, señalada con el núm. 29, que consta de piso alto y bajo, de cal y adobe, que mide de altura 6 metros por 10 de ancho, con su corral, que surca entrando por la derecha Esteban Francés, y por la izquierda Vicente Lucio, espalda corral de Cipriano Pedrosa, y frente dicha calle, tasada en 250 pesetas, rebajado el 25 por 100 sale á subasta por 187'50.

Y con el fin de que llegue á conocimiento de los que deseen interesarse en su adquisicion, se expide el presente, con la advertencia que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasacion, y es obligacion consignar antes de celebrarse el remate el 10 por 100 de la misma.

Dado en Castrogeriz á 17 de Abril de 1884.—Valentin Diez de la Lastra.—Por mandado de S. Sría., Eustasio Escribano.

#### Lerma.

D. Cecilio Navarro de Palencia, Juez de instruccion de esta villa de Lerma y su partido,

Por el presente edicto hago saber: que por D. Julian de Domingo Miguel, mayor de edad, vecino de Santa Maria Mercadillo, se ha presentado en este Juzgado demanda solicitando se le declare con derecho á ser inscrito en las listas electorales para Diputados á Cortes por el distrito de Salas de los Infantes y seccion de Solarana, en razon á reunir los requisitos que la ley exige. Lo que se anuncia para que los que se crean con derecho á impugnarla puedan verificarlo dentro de los 20 dias siguientes al de la insercion en el Boletín oficial de esta provincia.

Dado en Lerma á 15 de Abril de 1884.—Cecilio Navarro de Palencia.—Por su mandado, Miguel Bravo Revilla.

#### Miranda de Ebro.

D. José Larrumbide é Iriondo, Juez de instruccion de Miranda de Ebro.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Raimundo Alvarez y Garcia, natural de Tarracon, provincia de Cuenca, de 39 años, casado y agente de orden público que fué de esta villa, para que dentro del término de 15 dias contados desde la insercion de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales comparezca en este Juzgado á fin de citarle y emplazarle para ante el tribunal superior en la causa seguida contra el mismo sobre estafa, apercibiéndole que de no comparecer dentro de dicho término le parará el perjuicio que haya lugar.

Además encargo á todas las autoridades y agentes de policia judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndole á disposicion del que provee, caso de ser habido.

Dada en Miranda de Ebro á 19 de Abril de 1884.—José Larrumbide.—Domingo M.<sup>a</sup> Bermeo.

#### Villarcayo.

D. Mariano Herrero Martinez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Hago saber: que habiéndose presentado en concurso voluntario de acreedores Enrique Lopez y Lopez, vecino de Ciudad de Valdeporres, y firme ya la declaracion de este, se publica por medio del presente con prevencion de que nadie haga pagos al concursado, bajo pena de tenerlos por ilegítimos, debiendo por ahora hacerlos al depositario Ventura Martinez, vecino de dicho Ciudad, hasta que se nombren síndicos.

Se cita á los acreedores á fin de que se presenten en el juicio con los títulos justificativos de sus créditos, y se les convoca á Junta general para el nombramiento de síndicos, que deberá tener lugar el dia 17 de Mayo próximo y hora de las once de su mañana en la sala audiencia de este Juzgado, haciéndose saber á dichos acreedores que su presentacion deberá hacerse por comparecencia ante el Actuario ó por medio de escrito, cumpliéndose lo prevenido en el art. 1201 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento civil, y previniendo por fin que 48 horas antes de la señalada para la Junta quedará cerrada la presentacion de acreedores.

Dado en Villarcayo á 8 de Abril de 1884.—Mariano Herrero Martinez.—Por orden de S. Sría., Manuel Rasines.

D. Mariano Herrero Martinez, Juez de primera instancia de Villarcayo y su partido.

Por el presente primer edicto se cita á los acreedores que se crean con derecho á los bienes del concursado Estanislao Pereda y Lopez, vecino de Butrera, para que concurran á la junta general de acreedores que se ha de celebrar en este Juzgado el dia 6 de Mayo próximo y hora de las once de su mañana con objeto de proceder al reconocimiento de los créditos presentados, los cuales se hallan de manifiesto en la Escribania del actuario.

Dado en Villarcayo á 19 de Abril de 1884.—Mariano Herrero Martinez.—Por mandado de S. Sría., Mauricio L. Miegimolle.

#### EDICTO.

D. José Rea Naredo, Alférez de la tercera Compañía del Batallon Depósito de Vitoria, núm. 135.

Habiéndose ausentado del pueblo de Trespaderne (Burgos), punto donde tenía su residencia, el recluta disponible de la segunda Compañía de este Batallon Santiago Cereceda Gonzalez, á quien estoy sumariando por la falta de no haberse presentado á pasar la revista anual en la primera quincena del mes de Octubre último segun está prevenido:

En uso de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto al referido recluta, señalándole esta fiscalía, calle de la Estacion, núm. 28, piso primero, donde deberá presentarse dentro del término de diez dias, contados desde la fecha de la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos, y de no hacerlo así en el plazo se-

ñalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Vitoria 17 de Abril de 1884.— José Rea Naredo.

EDICTO.

D. Cristóbal Sanchez Soriano, Capitán, Teniente fiscal del Batallón Depósito de Miranda de Ebro, núm. 130.

Habiéndose ausentado del pueblo de su naturaleza (Castrillo de Riopisuerga), provincia de Burgos, Juzgado de primera instancia de Villadiego, el recluta disponible Sigifredo Garcia Manos, hijo de Pedro y de Maria, de estado soltero, por el presente tercer edicto llamo y emplazo al referido Sigifredo Garcia Manos para que en el término de diez dias á contar desde la publicacion de este edicto se presente en el local que ocupa el expresado Depósito á dar sus descargos, y de no presentarse en el término señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Miranda de Ebro 16 de Abril de 1884.—Cristóbal Sanchez.

EDICTO.

D. Eliodoro Garcia Santos, Alferez Porta-Estandarte del Regimiento Lanceros de Farnesio, 5.º de Caballería, y Juez fiscal nombrado para actuar en estos autos.

Habiéndose ausentado de esta plaza el soldado de este Regimiento Alejandro Rojo Franco á quien estoy procesando por ello como desertor:

Usando de la jurisdiccion que S. M. el Rey (q. D. g.) tiene concedida en estos casos por sus Reales Ordenanzas á los Oficiales de su Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto y pregon á dicho Alejandro Rojo Franco, señalándole el Cuartel de Caballería de la Merced de esta plaza, en donde deberá presentarse personalmente dentro del término de treinta dias, que se cuentan desde el de la fecha, á dar sus descargos y defensas, y de no comparecer en el referido plazo se seguirán las actuaciones en rebeldía sin mas citarle y emplazarle. Y para que este edicto tenga la debida publicidad, se insertará además en el Boletín oficial de la provincia del procesado.

Valladolid 15 de Abril de 1884.—Eliodoro Garcia Santos.

EDICTO.

Don Joaquin Gonzalez Morrazo, Capitán graduado, Teniente del Batallón Depósito de Vitoria, núm. 135.

Hallándome instruyendo sumaria al recluta disponible de la

segunda Compañía de dicho Batallón Benito Martinez Lopez, del reemplazo de 1882 por el Ayuntamiento de Merindad de Cuesta-urria, provincia de Burgos, por el delito de no haberse presentado á la revista anual como está prevenido por el reglamento de 2 de Diciembre de 1878:

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto al referido recluta para que en el término de diez dias á contar desde la publicacion de este edicto se presente en esta fiscalía, calle de la Herrería, núm. 121, piso 2.º, á dar sus descargos, y en caso de no presentarse en el plazo señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Vitoria 17 de Abril de 1884.—Joaquin Gonzalez.

EDICTO.

D. José Ortiz Gomez, Alferez del cuerpo de Estado mayor de plazas, tercer Ayudante de la Coruña y Juez Fiscal de la presente sumaria.

Habiéndose ausentado de esta plaza, donde tenia su residencia, el soldado con destino á Ultramar Jesus Maria Fernandez Luna, á quien estoy sumariando por el delito de primera desercion; y usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales ordenanzas á los Oficiales del Ejército por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo á dicho individuo para que en el término de 30 dias, á contar desde la fecha de su publicacion, comparezca en la guardia del principal de esta plaza á contestar á los cargos que contra él resultan en la mencionada sumaria, teniendo presente que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Coruña 11 de Abril de 1884.—El Alferez Fiscal, José Ortiz.

EDICTO.

D. José Ortiz Gomez, Alferez del cuerpo de Estado mayor de plazas, tercer Ayudante de la Coruña y Juez Fiscal de la presente sumaria.

Habiéndose ausentado de esta plaza, donde tenia su residencia, el soldado con destino á Ultramar Manuel Lopez Gutierrez, á quien estoy sumariando por el delito de primera desercion; y usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo á dicho individuo para que en el término de 30 dias, á contar desde la fecha de su publicacion,

comparezca en la guardia del principal de esta plaza á contestar á los cargos que contra él resultan en la mencionada sumaria, teniendo presente que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Coruña 11 de Abril de 1884.—El Alferez Fiscal, José Ortiz.

EDICTO.

D. José Ortiz Gomez, Alferez del cuerpo de Estado mayor de plazas, tercer Ayudante de la Coruña y Juez Fiscal de la presente sumaria.

Habiéndose ausentado de esta plaza, donde tenia su residencia, el soldado con destino á Ultramar José San Martin, á quien estoy sumariando por el delito de primera desercion; y usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo á dicho individuo para que en el término de 30 dias, á contar desde la fecha de su publicacion comparezca en la guardia del principal de esta plaza á contestar á los cargos que contra él resultan en la mencionada sumaria, teniendo presente que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Coruña 11 de Abril de 1884.—El Alferez Fiscal, José Ortiz.

## ANUNCIOS OFICIALES.

### *Alcaldía de Villaverde del Monte.*

Se halla vacante la plaza de Médico-cirujano titular de Villaverde del Monte y su anejo Villafuertes, que dista un kilómetro próximamente, en el partido de Lerma. Su dotacion consiste en 75 pesetas anuales pagadas por ambos pueblos por la asistencia de las familias pobres y transeuntes, con mas las igualas de los vecinos acomodados, que ascenderán á unas 150 fanegas, y casa-habitacion.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, anotando en ellas los años de servicios que llevan, al presidente de esta corporacion en término de 15 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Se advierte á los aspirantes que las igualas es un cálculo aproximado, y que probable será se aumenten con las granjas y pueblos limítrofes, que por su proximidad pueden llamarse barrios.

Villaverde del Monte 21 de Abril de 1884.—El Alcalde, Leandro Lopez.

### *Alcaldía de Valluércanes.*

Encargado este Ayuntamiento de la cobranza de la contribucion territorial, industrial é impuesto de sal de este distrito correspondiente al tercer trimestre del actual año económico y atrasos, se hace saber á los contribuyentes en el mismo por medio del presente anuncio que el dia 6 de Mayo próximo tendrá lugar su cobranza en la sala de Ayuntamiento de esta localidad, empleándose contra los morosos los procedimientos ejecutivos con arreglo á instruccion.

Valluércanes 18 de Abril de 1884.—El Alcalde, Pedro Caño.

### *Juzgado municipal de Peñaranda de Duero.*

Se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal.

Los aspirantes á ellas presentarán sus solicitudes debidamente documentadas en el improrogable término de 15 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Peñaranda de Duero 15 de Abril de 1884.—El Juez municipal, José Perdiguero.

### *Alcaldía de Pedrosa del Príncipe.*

No habiéndose presentado aspirante alguno á la plaza de Médico-cirujano titular de esta villa, dotada con el haber anual de 1.500 pesetas pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, anunciada por término de 20 dias, y estando para espirar dicho plazo se proroga por 15 mas, dentro de los cuales los que deseen obtenerla recurrirán por medio de instancia al presidente de la corporacion municipal, debiendo hacer constar que además de las 1.500 pesetas se satisfará al agraciado el importe á que asciendan las igualas que se cobran de los vecinos de la localidad.

Pedrosa del Príncipe 22 de Abril de 1884.—El Alcalde, Esteban Alvarez.

## ANUNCIOS PARTICULARES.

ZAPATERIA Y ALMACEN DE CALZADO DE FELIPE VALDIVIELSO BONIS, Plaza Mayor, núm. 4, Burgos.

En esta antigua y acreditada Casa se está construyendo para la próxima estacion de verano un buen surtido de calzado de diferentes clases, y precios muy convenientes, para señoras, caballeros y niños, así como el zapato de lona de formas de novedad á precios sin competencia posible.

Nota. En dicho establecimiento se necesita un dependiente de 14 á 16 años de edad que sepa leer y escribir.